



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°108 -2021-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 20 ABR 2021

LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 027-2021-GRJ/PPR de fecha 11 de enero del 2021 del Procurador Público Regional, que remite copia de la Resolución N° 06 de fecha 27 de agosto del 2020 contenido en el Exp. 01327-2019-0-1501-JR-LA-01, el que requiere cumplir en todos sus extremos con la Sentencia N° 497-2019 y declarar vigente y dar cumplimiento la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2012-GR-JUNIN/PR y la Resolución Directoral Administrativa N° 257-2012-GRJ/ORAF, consecuentemente cumpla con abonar de manera continua la suma de S/. 500.00 soles a favor de la demandante Llallico Mucha Greys Consuelo

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, la Resolución N° 06 de fecha 27 de agosto del año 2020, emitida por el 1° Juzgado Especializado de Trabajo – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, resuelve requerir al Gobernador Regional de Junín, cumplir en todos los extremos lo dispuesto en la Sentencia N° 497-2019 y Resolución N° 04, esto es: 1. Declarar la vigencia y dar cumplimiento la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2012-GR-JUNIN/PR. De fecha 01 de julio del 2012 y Resolución Directoral Administrativa N° 257-2012-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 01 de junio del 2012. 2. Cumpla con abonar de manera continua y permanente a la actora la suma de S/. 500.00 por incentivos laborales. 3. Cumpla con abonar a favor de la actora los devengados de los incentivos laborales desde el 09 de agosto 2013 hasta su efectivo cumplimiento.

Que, el Reporte N° 029-2021-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 28 de marzo 2021, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, informa que: 1. A la demandante se le liquidó los devengados del incentivo laboral CAFAE, desde el 09 de agosto del 2013 hasta diciembre del 2018 por la suma de S/. 32,363.64 soles, de acuerdo a lo informado con Reporte N° 158-2019-



4757437
3128440



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 25 de setiembre 2019, y con Reporte N° 1155-2019-GRJ/ORAF/ORH de fecha 14 de octubre del 2019 dirigido a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, se derivó la información al Comité de Deudas Judiciales para su atención. 2. Solo se le adeuda a la demandante respecto al periodo enero 2019 hasta febrero 2020 la suma de S/. 12,997.15 soles.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR del 01 de febrero 2021 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento de pago de los devengados del incentivo laboral CAFAE desde el periodo de enero 2019 hasta febrero 2021, a favor de doña Greys Consuelo Llallico Mucha, en un monto de S/. 12,997.15 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Abog. NOEMI ESTHER LEON VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

NELV/ltma/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Le que transcribe a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 ABR. 2021


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL